

**VERACRUZ, VER A 19 DE FEBRERO DEL 2021
DPCMVER/A/0232/2021
ASUNTO: NO INCONVENIENTE**

**CENTRO DE CAPACITACIÓN AMPARO LÓPEZ DEL CASTILLO
PRESENTE**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Constantino Marín López y Armando Samperio Hernández** realizaran la visita el día 12 de febrero del 2021 al inmueble que alberga el negocio denominado **Centro de Estudios Amparo del Castillo** con giro de **educación media superior y superior** ubicado en **Cañonero Tampico No.40 entre la Av. 20 de noviembre y Salvador Díaz Mirón, Colonia Centro C.P. 91700** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que **el día 18 de febrero del 2021 han subsanado las recomendaciones que fueron escritas en el folio de inspección con número 3910/21**, por lo cual se deriva que dicho establecimiento, cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (907/2020)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad. Le comunico que este documento valida el inmueble ubicado sobre la calle Cañonero Tampico, siendo que solo a esta sección, se le realizó la inspección física con relación a su derecho de pago.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

Vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

LPC. Alfonso García Cardona
Director

